

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMPR-SASI-287-2022

La Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira, MÓNICA PATRICIA BOTERO Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No 014 de enero 02 de 2020, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira por intermedio de la Secretaría Privada, requiere contratar el siguiente objeto contractual **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE ESPECIALES, PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA DIGER Y DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (PONALSAR- CRUZ ROJA –DEFENSA CIVIL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con la SECCION 1, SUBSECCION 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta que el suministro y el presupuesto oficial se encuentran enmarcados dentro de la cuantía que aplica para este proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 02 de Noviembre de 2022 fue publicado a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, análisis del sector, estudio previo y el anexo complementario al proyecto de pliego de condiciones, por un periodo de cinco (5) días, contados a desde el 02 de Noviembre de 2022 hasta las 6:00 p.m. del 09 de Noviembre de 2022.

Que todos los documentos pertinentes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA podrán ser consultados a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los interesados en el presente proceso presentaron 3 observaciones dentro del término indicado en el cronograma, y una observación presentada extemporáneamente, a las

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMPR-SASI-287-2022

cuales se les dio respuesta, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que generó algunos cambios en los pliegos definitivos.

Que el presupuesto oficial del presente proceso será de hasta: **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 593.391.710).**

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE ESPECIALES, PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA DIGER Y DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (PONALSAR- CRUZ ROJA –DEFENSA CIVIL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMPR-SASI-287-2022**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al siguiente CDP expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
N°9340 del 28-10-2022	2.3.2.02.02.009-4503023-2021660010002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 fondos Comunes	2021660010002 fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Pereira	\$600.000.000

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Privada, Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SMPR-SASI - 287-2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE ESPECIALES, PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA DIGER Y DE LOS**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMPR-SASI-287-2022

ORGANISMOS DE SOCORRO (PONALSAR- CRUZ ROJA –DEFENSA CIVIL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMPR-SASI-287-2022**.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso con fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es el determinado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMPR-SASI-287-2022** podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y términos indicados en la ley 80 de 1992, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMPR-SASI-287-2022** podrá ser suspendido y éste será motivado mediante acto administrativo que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTICULO CUARTO: La información y documentación del presente proceso puede ser consultada en el módulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21331843&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO QUINTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

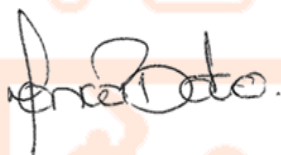
ARTÍCULO SEXTO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMPR-SASI-287-2022**, NO estará limitada a MIPYMES de ningún orden, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SMPR-SASI-287-2022

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Secretaria Privada
02459900144419-2468681-005525428

Elaboró: Redactor: Lina Maria Mendoza Sanchez / CONTRATISTA

Revisó: Luz Edi Rodriguez Gomez / CONTRATISTA